

POR LA QUE SE ESTABLECE LA CANTIDAD DE ELECTORES POR MESA DE VOTACIÓN PARA LA ELECCION INTERNA PARTIDARIA PARA ELEGIR CANDIDATO A INTENDENTE MUNICIPAL QUE REPRESENTARÁ A LA ASOCIACIÓN NACIONAL REPUBLICANA – PARTIDO COLORADO EN LA ELECCIÓN DE INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BELLA VISTA NORTE, DEPARTAMENTO DE AMAMBAY.

Asunción, 16 de agosto de 2.016.-

VISTO: La Resolución N° 539 de fecha 12 de agosto de 2.016, y;

CONSIDERANDO

Que, por la referida resolución se convoca a elección interna partidaria para elegir candidato a Intendente Municipal que representará a la Asociación Nacional Republicana – Partido Colorado en la elección de Intendente Municipal del Distrito de Bella Vista Norte, Departamento de Amambay, para el domingo 25 de septiembre de 2.016.

Que, es necesario establecer la cantidad de electores dentro del padrón de mesa a fin de facilitar la optimización de recursos humanos y materiales, asimismo, posibilitar un mejor control entre las partes, lo cual facilitara el derecho del voto del elector y sobre todo la agilidad del proceso manteniendo siempre libre y accesible para todas las personas que se encuentran empadronada en la mesa, y sobre todo se destaca la utilización de un boletín de voto para el cargo de Intendente; por consiguiente, el Tribunal Electoral Partidario considera que para la elección interna partidaria del próximo domingo 25 de septiembre de 2.016, deberá confeccionarse los padrones en series de trescientos (300) electores por cada mesa electoral. La fracción mayor de ciento cincuenta (150) formará una nueva serie y la igual o menor se agregara a la última mesa.

Que el artículo 126 del Estatuto Partidario establece: Corresponde al Tribunal Electoral Partidario, ... b) elaborar los padrones electorales; y f) Organizar las elecciones en el Partido.

Por tanto, a mérito de las consideraciones que anteceden y las prescripciones contenidas en el Estatuto Partidario y el Reglamento Electoral Partidario, en uso de sus atribuciones:

EL TRIBUNAL ELECTORAL PARTIDARIO RESUELVE:

1°.- ESTABLECER que los padrones electorales para las elección interna del día domingo 25 de septiembre del corriente año, serán confeccionados en series de trescientos (300) electores por cada mesa electoral. La fracción mayor de ciento cincuenta (150) formará una nueva serie y la igual o menor se agregara a la última mesa, conforme al exordio de la presente resolución.

2°.- ORDENAR al Área de Sistematización y Procesamientos de datos de este Tribunal el cumplimiento de la presente resolución.

3°.- ANOTAR, registrar, notificar y archivar.

DARIO RAMON CABALERO BRACHO
MIEMBRO TITULAR - T.E.P.

Abilio Olmedo
Miembro Titular - T.E.P.

Oswaldo Bergenzi
Miembro Titular - T.E.P.

Vicente Bataglia D.
Miembro Titular - T.E.P.

Blás R. Chamorro
Presidente